

## **Fijación de Precios de Generación y Transmisión Eléctrica** Periodo Mayo 2012 – Abril 2013

### **Audiencia Pública** **Viernes 18 de mayo de 2012**

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, OSINERGMIN, convoca e invita a la ciudadanía, empresas concesionarias y demás interesados a participar en la Audiencia Pública para la sustentación de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución OSINERGMIN N° 057-2012-OS/CD, que fijó los Precios en Barra (Generación y Transmisión Eléctrica) para el periodo mayo 2012 – abril 2013.

Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo A del Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobado mediante la Resolución OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD.

- Fecha: Viernes 18 de mayo de 2012
- Hora: 09:00 a.m.
- Lugar: Sala de Reuniones de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, ubicada en la Av. Canadá 1460, San Borja, Lima.

Las empresas que han presentado recursos de reconsideración, dentro del plazo legal, son las siguientes: Sociedad Nacional de Industrias- SNI, Quimpac S.A., Compañía Minera Antamina S.A., Xstrata Copper, Shougang Hierro Perú S.A.A., Kallpa Generación S.A., Volcan Compañía Minera S.A.A., Kimberly-Clark Perú S.R.L., Southern Peru Copper Corporation, Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Minera Yanacocha S.R.L. y Gold Fields La Cima S.A. (\*)

Los recursos de reconsideración recibidos y la información de los procedimientos indicados se encuentran a disposición de los interesados en [www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe), opción *Regulación Tarifaria, Procedimientos Regulatorios*; en la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, GART de OSINERGMIN, ubicada en la Av. Canadá 1460, San Borja; y en las oficinas regionales de OSINERGMIN.

Lima, 11 de mayo de 2012

**Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria de OSINERGMIN**

(\*) Para el caso de aquellos Recursos de Reconsideración publicados que sean observados, su admisibilidad se encuentra sujeta a la subsanación correspondiente, caso contrario, de conformidad con el Artículo 125° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se tendrán como no presentados.